

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: LICITACIÓN PRIVADA	N°	21	EJERCICIO: 2022				
DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS d	e la MUNICIPALI	DAD DE LII	NCOLN				
EXPEDIENTE Nº: 4065-0102/2022.	EXPEDIENTE N°: 4065-0102/2022.						
OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCA RUBÉN MIRAVALLE".	OBJETO : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBÉN MIRAVALLE"						
RUBRO COMERCIAL: EQUIPAMIENTO HOSPI	TALARIO		***************************************				
VALOR DEL PLIEGO: \$ 0,00 (PESOS CERO)							
COSTO APROXIMADO DE LA ADQUISICION: S VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA			ILLONES SEISCIENTOS				

RETIRO/VENTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30 PB° – LINCOLN.	Hasta el día 4 de Julio de 2022 de 08:00 a 13:00 hs.

CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario .			
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30 PB° – LINCOLN.	Hasta el día 4 de Julio de 2022 de 08:00 a 13:00 hs.			

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

٠.	RECEIVING OF DE OF ERVING:	
	Lugar/Dirección	Plazo y Horario
	DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30 PB° – LINCOLN.	Hasta el día 5 de Julio de 2022 a las 08:30 hs.

ACTO DE APERTURA:

,	OIO DE AI ERTORA.	
	Lugar/Dirección	Día y Hora
	DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo Nº 30 PB° – LINCOLN.	El día 5 de Julio de 2022 a las 09:00 hs.

A los efectos de la obtención del Pliego vía internet, se deberá ingresar en <u>www.lincoln.gob.ar</u> (GOBIERNO ABIERTO / LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS).

ARTICULO 1°.- OBJETO: Llámese a LICITACIÓN PRIVADA Nº 21/2022 para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBÉN MIRAVALLE" que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente pliego.

Municipalidad de Lincoln FIRMA EFE DE COMPRAS

Lic. Mariago H

FIRMA DEL OFERENTE



ARTÍCULO 2°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

2.1- La propuesta de cada oferente debidamente completa y firmada, deberá presentarse hasta el día y hora indicados en este Pliego en un sobre o paquete cerrado con identificación de la contratación a que corresponde, el día y hora de la apertura establecidos y la identificación del oferente o su representante legal, debiendo completar la totalidad de los datos solicitados en los formularios correspondientes que se adjuntan al presente.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

2.2.- La oferta económica expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, correctamente volcados en el Formulario Oficial de la Propuesta que como Anexo I "Planilla de Cotización" forma parte del presente Pliego, ponderadas según los factores de cálculo que para dicho anexo se establecen. Las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido, podrán no ser consideradas. Los precios deberán ser consignados en letras y números, si existiere diferencias entre ambos se tomarán como válidos los unitarios.

El MUNICIPIO no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, por aplicación del **Artículo 10 de la Ley Nº 23.928** conforme las modificaciones establecidas en el **Artículo 4º de la Ley Nº 25.561**, resultando inadmisible cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

Moneda de Cotización: Las propuestas deberán cotizarse en PESOS con IVA incluido. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en Moneda Nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

2.3.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO: La Comisión Evaluadora o la unidad operativa de contrataciones podrá solicitar informes técnicos, cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

2.4.- La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos del ANEXO II, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio del Municipio la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales de la propuesta.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de brindar a solicitud del Municipio y durante el período de evaluación de las ofertas, respuestas a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes, etc., sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo. A través de dichos datos evaluará la capacidad para proveer los elementos objeto de la presente licitación.

2.5.- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. El Municipio se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicatarias, la documentación que respalde las citadas características.

- 2.6.- LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá requerir copia del balance correspondiente al último ejercicio cerrado inmediato anterior a la fecha de presentación de ofertas, certificados por Contador Público y legalizados por el Consejo Profesional respectivo. Cuando la fecha de cierre del último balance distara en más de CUATRO (4) meses de la fecha de apertura de la presente licitación, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá solicitar la presentación de un Estado de Situación Patrimonial bajo iguales requisitos formales, y con una antigüedad de hasta TREINTA (30) días respecto de la fecha de presentación de ofertas antes mencionada.
- 2.7.- OFERTA ALTERNATIVA: Los oferentes podrán en alternativa presentar propuestas que representen un mejor precio o una mayor calidad de la prestación que se desea realizar, las que serán tenidas en cuenta en el momento de seleccionar la propuesta más conveniente. A este efecto se considerarán válidas las propuestas que dando cobertura a los requisitos básicos del Pliego oferten además otras soluciones técnicas y/o económicas (por ejemplo: marcas alternativas de equivalentes o superiores capacidades o prestaciones que la sugerida.

FIRMA JEFF DE COMPRAS



SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS APORTACIONES DOCUMENTALES EN FOTOCOPIA SIN AUTENTICAR POR EL OFERENTE.

ARTÍCULO 3°.- PRESENTACION DE OFERTAS: Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS hasta el día y hora estipulado según lo indicado en el cronograma de fechas. Todas las ofertas serán recibidas hasta TREINTA (30) MINUTOS antes de la apertura. TRANSCURRIDO DICHA FECHA Y HORA, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTA ALGUNA.

ARTÍCULO 4°.- EFECTOS DE LA PRESENTACION: La presentación de ofertas a la presente licitación implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones de los Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5°.- APERTURA DE OFERTAS: Las propuestas serán abiertas según lo estipulado en el cronograma de fechas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS O EN EL LUGAR QUE ESTA ESTABLEZCA, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.

Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

ARTÍCULO 6°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

- **6.1.-** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse ante la **DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**. Para ello deberá contactarse al mail compras@lincoln.gob.ar.
- 6.2.- No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.
- **6.3.-** Deberán ser efectuadas hasta el día y hora estipulado en el cronograma de fechas obrante en la caratula del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- **6.4.-** Si la **DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS** considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y comunicará en forma fehaciente, con **CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación** a la fecha fijada para la presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado / comprado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del Pliego.
- **6.5.-** La **DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS** podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.
- **6.6.-** En cuanto a las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por el Organismo contratante, fijándose como límite para su procedencia que no se altere el objeto de la licitación.
- 6.7.- Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentase la solicitud, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la Dirección de Compras y Suministros y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado/comprado el pliego suministrando obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, como así también, al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación.

FIRMA JENE DE COMPRAS



6.8.- La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado las especificaciones del Pliego y han obtenido informes del trabajo o cualquier otro dato que pudiera incidir en la determinación de los costos de la provisión objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°.- COSTO DE LOS PLIEGO:

El costo de los Pliego estará determinado en la caratula del mismo, el que será el equivalente a la suma de PESOS CERO 0 (\$ 00,00). La suma abonada en tal concepto no será devuelta en ningún caso.

ARTÍCULO 8°.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **TREINTA** (30) días corridos desde la fecha de apertura de ofertas, este plazo se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de **DIEZ** (10) días corridos al vencimiento del período respectivo.

DESISTIMIENTO DE OFERTAS: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido respecto de la misma acarreará la pérdida de la garantía de oferta sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 9°.- COTIZACIÓN:

La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida. Cada renglón se formulará en precio unitario y total y en caso de no existir concordancia entre ambos se tomará como base el primero de ellos para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números conforme el **ANEXO I.**

ARTÍCULO 10°.- DOMICILIO:

Los proponentes deberán denunciar su domicilio real y fijar su domicilio legal (ANEXO IV) dentro de Partido de Lincoln, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Departamento Judicial de Junín, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 11°.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR PARTE DEL OFERENTE: El sobre presentado por el oferente deberá contener la siguiente documentación:

- a) El ANEXO I Planilla de Cotización de este Pliego y el Pedido de Cotización nº 5408
- b) La constancia de adquisición del pliego de bases y condiciones, cuando corresponda.
- c) Los ejemplares del pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos y normas aclaratorias si las hubiere, firmados en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales.
- d) La Ficha de Proveedor emitida por sistema RAFAM.
- e) Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (fotocopia de DNI, inscripción en AFIP e II.BB.).
- f) Si se trata de una persona jurídica:
 - copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la oferta, representar y obligar a la sociedad.
- g) La <u>Garantía de Oferta</u> cuyo importe será como mínimo el equivalente al **(5%) CINCO POR CIENTO** del <u>ESTIMADO OFICIAL</u> dispuesto por la Municipalidad, según el **Artículo 13**.
- h) Descripción del objeto o servicio ofertado y catálogo y demás detalles ilustrativos, cuando corresponda.
- La documentación solicitada en el Articulo N°12.

ARTÍCULO 12°.- FOLLETERIA CON ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Los oferentes deberán presentar folletería de los elementos cotizados, las cuales tendrán que ser idénticas a los productos ofertados, fon el fin de verificar la calidad de los mismos.

FIRMA JEFE DE COMPRAS

4



ARTÍCULO 13°.- SISTEMA DE GARANTÍAS. CLASES — INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Será requisito indispensable constituir <u>GARANTÍA DE OFERTA</u> cuyo importe será el equivalente al **(5%) cinco por ciento** del <u>PRESUPUESTO OFICIAL</u> determinado por la municipalidad, en alguna de las siguientes formas:

- 1) <u>DINERO EN EFECTIVO</u> que deberá ser depositado en la Tesorería de la Municipalidad. En el presente caso, los oferentes deberán acompañar la constancia de constitución del depósito juntamente con la propuesta.
- 2) FIANZA O AVAL OTORGADO POR ENTIDAD BANCARIA oficialmente reconocida que constituya el fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y de excusión en los términos del Artículo 2013 del Código Civil.
- 3) PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN otorgada en las condiciones del punto 2), por institución oficialmente reconocida para ello. Se podrá constituir como Garantía de Oferta.
- 4) PAGARE A LA VISTA suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.
- **4.1.-** Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido en sello o letra imprenta mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (DNI) como mínimo; completándose además los datos de domicilio, teléfono y empresa que figuran en los formularios usuales.
- **4.2.** En caso de diferencia entre la cifra expresada en números y en letras se estará a esta última como válida, razón por la cual se requiere de su expresión en letra imprenta con claridad.
- 4.3.- En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz.
- 4.4.- En todos los casos se deberá extender el documento a la orden de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN en forma completa.
- **4.5.-** Deberán indicarse en forma expresa el número de contratación que garantiza; si se trata de garantías de adjudicación consignar además el número de orden de compra respectivo.
- 4.6.- Los pagarés que se presenten como garantía de oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o anterior.
- **4.7.-** Aquellos que se extiendan como garantía de adjudicación deberán estar fechados en el día del retiro de la Orden de Compra o posterior, no se admitirán fechas de emisión en blanco.
- **4.8.-** En caso de omisión se tomará como fecha de emisión la fecha cierta otorgada por el cargo de recepción de la Dirección de Mesa de Entradas.

Si la garantía se constituyere en alguna de las formas previstas en los incisos 2) y 3), su duración en el tiempo deberá abarcar el período de mantenimiento de la oferta y de su posible prórroga.

Si un oferente formulara dos o más cotizaciones por un mismo rengión vinculadas con las características del elemento licitado, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la cotización de mayor importe.

ARTÍCULO 14°.- RENUNCIA TACITA:

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía y la tesorería jurisdiccional deberá:

- a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.
- b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

En el acto en que se destruyan las garantías deberá estar presente un representante de la tesorería jurisdiccional, uno de la unidad operativa de contrataciones y uno de la unidad de auditoría interna del organismo, quienes deberán firmar el acta de destrucción que se labre. La tesorería jurisdiccional deberá comunicar con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la unidad operativa de contrataciones el día, lugar y hora en que se realizará el acto de destrucción de las garantías.

ARTÍCULO 15°.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA:

Es de exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la entrega de los materiales, como asimismo, el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales quedando establecido que la misma debe contar con un seguro a su cargo de acuerdo al siguiente detalle:

FIRMA JEFE DE COMPRAS

5



Accidentes de trabajo de acuerdo con la legislación aplicable y en la forma más amplia permitida por las reglamentaciones y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo debe ser realizado.

Todos estos seguros deben ser por montos suficientes para proteger a la Adjudicataria de responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, de los empleados o dependientes, incluyendo reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de las reglamentaciones o leyes en vigencia.

ARTÍCULO 16°,- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con
- el Municipio al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- I) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.

ARTÍCULO 17°.- VISTA DEL EXPEDIENTE:

Durante los **DOS** (2) días posteriores al acto de apertura, las ofertas serán exhibidas en la Dirección de Compras y Suministros a los fines de que, dentro del mismo plazo común, todos los oferentes puedan examinarlas y formular eventuales impugnaciones que estimen pertinentes. Cumplido el mismo, se considerará concluido el período de vistas y las actuaciones quedarán reservadas para su adjudicación.

Las notas que presenten los oferentes en esos DOS (2) días, deberán tener el **SELLO DE MESA DE ENTRADA**, caso contrario no serán recibidas en la DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS.

Cabe aclarar que para tomar vista del pliego, los oferentes deberán hacerlo en forma personal ya que no se emitirá ningún tipo de documentación por e-mail o vía telefónica.

En caso de presentarse una única oferta se prescindirá del plazo de vista señalado con anterioridad.

ARTÍCULO 18°.- DESEMPATE DE OFERTAS:

En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se les fijará al efecto. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 19°.- ADJUDICACION:

La adjudicación se realizará por renglón según el **ANEXO I**, reservándose este Municipio la facultad de adjudicar todos los Renglones en forma global a un único oferente por conveniencia técnica y/o económica a los efectos de mantener unificada la homogeneidad de los elementos o las garantías y eventuales responsabilidades emergentes.

Dentro de las ofertas que propongan precios similares se considerará para la adjudicación, aquella empresa que a criterio del Municipio observe la mejor calidad de los insumos.

FIRMA DEL OFERENTE

6

FIRMA JEFÉ DE COMPRAS



Los oferentes podrán presentar la oferta sobre alguno o todos los rengiones que forman parte de la presente contratación.

Resuelta la adjudicación y aceptada la orden de compra por el contratista, se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaren adjudicatarios dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado dicho acto.

ARTÍCULO 20°.- MEJORA DE PRECIOS:

En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al momento de la pre adjudicación, lo que fuere menor, podrá requerir al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio y excepcionalmente en cantidad, a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aún en caso de ser esta última mejorada.

ARTÍCULO 21°.- FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN:

La Municipalidad podrá, sin que se superen los montos máximos de contratación, dispuestos por la Ley Orgánica de las Municipalidades:

- A. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del organismo contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).
 - En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del co-contratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.
- B. Prolongar el contrato por un término que no exceda de TREINTA (30) días cuando se trate de aprovisionamiento o prestaciones de servicios y de UN (1) año cuando esté referido a alquiler de maquinarias y/o equipos, siempre que la extensión de plazo no implique superar el monto fijado para el tipo de contratación de que se trate.

ARTÍCULO 22°: NOTIFICACIONES.

Las notificaciones se podrán efectuar de las siguientes formas:

- a) Personalmente, en el expediente;
- b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituido;
- c) Por telegrama colacionado; que se remitirá al domicilio constituido.-
- d) Por carta documento que se remitirá al domicilio constituído.

ARTÍCULO 23°.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

La totalidad de los elementos requeridos en el presente Pliego deberán ser provistos en el HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE" DE LA CIUDAD DE LINCOLN Se deberá convenir con el personal responsable y se establecerá como plazo de entrega dentro de los DIEZ (10) días hábiles de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

Se deberá convenir con Marina Alonso, Directora de Farmacia del Hospital Municipal, Teléfono Nº (02355) 421400/421600 interno 609, día, hora y lugar en que serán entregados de acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo. La Adjudicataria deberá cumplir estrictamente tanto con las cantidades como con la calidad establecida en el presente Pliego, de acuerdo a los folletos entregados.

El incumplimiento en el plazo de la entrega de los mismos, dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el <u>Artículo 27.- PENALIDADES.</u>

ARTÍCULO 24°.- CONTRATO, GARANTIA DE CONTRATO Y ORDEN DE COMPRA:

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante la constancia de recepción de la Orden de Compra o rúbrica del Instrumento que resulte pertinente de acuerdo a las características especiales de la contratación.

Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá constituir la GARANTÍA DE CONTRATO, por un equivalente al CINCO (5%) por ciento del monto total adjudicado, en alguna de las formas previstas por el Artículo N°13.

7

FIRMA JEFE DE COMPRAS



Si vencido el término fijado al efecto el oferente no hubiere cumplimentado tal obligación, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato, y consecuentemente, se dispondrá la rescisión del mismo con pérdida de la garantía de propuesta oportunamente constituida.

La garantía prevista en el presente artículo será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizado el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte de la Comuna.

ARTÍCULO 25°.- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Los adjudicatarios deberán entregar los elementos objeto del contrato en el plazo y lugar que determine según el Artículo 23° (PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA).

Vencido el plazo de entrega, parcial o total, sin que los elementos fueran entregados, o en el caso de rechazo de los mismos, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio de TRES (3) días, bajo apercibimiento de recesión, aplicándose en su caso las penalidades establecidas en el Articulo 27°.

ARTÍCULO 26°.- EXTENSION DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION:

La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación solo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del Municipio admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por el Municipio.

ARTÍCULO 27°.- PENALIDADES:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1. A los proponentes:

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

A los adjudicatarios:

- a) Por entrega de los elementos fuera del término contractual, multa por mora que será del 0,25% diario del valor total de adjudicación.
- b) Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato, recisión del contrato, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.
- c) Cuando el contrato consiste en la provisión periódica de elementos: multa del cinco (5%) por ciento sobre lo que dejare de proveer, rescisión del contrato y pérdida de la garantía de contrato y diferencia del precio a su cargo por la provisión por un tercero.
- d) Por transferencia del contrato sin consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna.

Las razones de fuerza mayor fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

ARTÍCULO 28°.- OMISIONES:

Toda omisión en el desarrollo del presente pliego deberá considerarse accidental, y no implicará la falta de provisión de materiales y/o mano de obra que afecte la buena terminación de los trabajos, de acuerdo a las reglas del buen arte. Este organismo no admitirá ningún tipo de reclamo por desconocimiento del pliego y/o de los trabajos a realizar.

ARTÍCULO 29°.- GARANTÍAS DE LOS INSUMOS

La empresa Adjudicataria deberá garantizar la calidad y estado de conservación de los materiales y/o equipos entregados contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos, por un período no inferior a los DOCE (12) meses a partir de la entrega, procediendo al inmediato reemplazo de los que presentaran esta situación. Cualquier defecto que

FIRMA JEFE DE COMPRAS

8



se haya comprobado luego de la entrega, la empresa Adjudicataria deberá efectuar el recambio de los materiales que no cumplan con lo estipulado en el presente pliego.

ARTÍCULO 30°.- FORMA DE PAGO:

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar, las correspondientes facturas. Según <u>DECRETO</u>

Nº 110/05, <u>ANEXO I, Punto Nº 7</u>, donde se establece que los pagos se realizaran los días <u>VIERNES</u> en el horario de <u>08 a 13 Hs.</u>, el plazo de pago no será inferior a los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la factura. Solamente se harán excepciones autorizadas por el Señor Intendente y/o el Señor Secretario de Hacienda, en caso de fuerza mayor, necesidad y/o urgencia.

ARTÍCULO 31°.- NORMATIVA APLICABLE:

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por la siguiente normativa en el orden establecido:

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) y sus modificatorios.
- b) Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 7764/71), su Decreto reglamentario y modificatorios.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del Decreto Ley N° 6769/58.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones.
- e) La oferta.
- f) Las muestras que se hubieran acompañado.
- g) La adjudicación.
- h) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

FIRMA JEFE DE COMPRAS



ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN: LICITACIÓN PRIVADA Nº 21/2022

El que	suscribe	Dc	cumento	en	nombre y
represent	tación de la Empresa		con	domicilio leg	al en la
Calle		N°	Localidad		
Teléfono.	Fa:	(E-MA	AIL		N°
de CUIT.		y con poder suficiente para obra	r en su nombre, segú	in consta en acta	poder que
acompañ	a, luego de interiorizarse	de las condiciones particulares y	técnicas que rigen la	presente compu	ılsa, cotiza
los siguie	entes precios:				

Ítem	Cantidad	Indicación de marca y/o modelo, o Especificación Técnica	Precio UNITARIO (IVA incluido) \$	Precio TOTAL (IVA incluido) \$
1	72	COD. 2.5.2.0.03353.12 - SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE SOBRES POLIGLACTINA 910 OACIDO POLIGLICOLICO-CALIBRE 0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC.RODONDA 35, HEBRA DE 70 CM,ESTERIL H. – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
2	360	COD. 2.5.2.0.03353.2 - SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 1 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 40, HEBRA DE 75 CM. ESTERIL - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	,	
3	72	COD. 2.5.2.0.03353.3 - SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 2/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 20 A 25 MM., HEBRA DE 75 CM. ESTERIL - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
4	36	COD. 2.5.2.0.03353.15 - SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO-CALIBRE 4/0 - DESCRIPCION C/ AGUJA REDONDA DE 26 MM, HEBRA DE 70 CM. ESTERIL - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
5	72	COD. 2.5.2.0.03353.17 - SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 5/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2CIRC REDONDA TRIANGULAR HEBRA DE 70CM ESTERIL – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
6	36	COD. 2.5.2.0.03353.8 - SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 6/0 - DESCRIPCION POLIGLICOLICO HEBRAS DE 70CM C/AGUJA REDONDA - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
7	48	COD. 2.9.5.0.04432.7 - SUTURA CATGUT - UNIDAD BASE SUTURA CATGUT CROMADO 2 1/2 CIRCULO REDONDA HR 50 SOBRES POR 150CM/TAGUM – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
8	48	COD. 2.9.5.0.04432.9999 - SUTURA CATGUT - SUTURA CATGUT SIMPLE 0 CON AGUJA HR40 SOBRES – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
9	72	COD. 2.5.2.0.07604.1 - CLIP TITANIO - DESCRIPCION MLT 300 POR 6 UNIDADES ABLE - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	,	
10	30	COD. 2.9.5.0.02569.4 - TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL CON MANGUITO (FRENCH) - Nº 3 - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		

Jefe de Compras FIRMA PEPI DE COMPRAS 10



Municipalidad de Lincoln

Ítem	Cantidad	Indicación de marca y/o modelo, o Especificación Técnica	Precio UNITARIO (IVA incluido) \$	Precio TOTAL (IVA incluido)
11	30	COD. 2.9.5.0.02569.18 - TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - N° 3 1/2 – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
12	30	COD. 2.9.5.0.02569.28 - TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL CON MANGUITO - № 4 1/2 – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
13	40	COD. 2.9.5.0.02569.5 - TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL CON MANGUITO (FRENCH) - Nº 5 - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
14	20	COD. 2.9.5.0.02569.22 - TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL CON MANGUITO - № 9 – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
15	150	COD. 2.9.5.0.03342.14 - SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 14 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
16	100	COD. 2.9.5.0.03342.13 - SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 12 - DESCRIPCION CON BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC. – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
17	90	COD. 2.5.2.0.00931.7 - TELA ADHESIVA - ANCHO 10.00Cm - LONGITUD 9m. – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
18	120	COD. 2.5.2.0.00931.8 - TELA ADHESIVA - ANCHO 2.50Cm - LONGITUD 9m. – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
19	120	COD. 2.5.2.0.00931.9 - TELA ADHESIVA - ANCHO 5.00Cm - LONGITUD 9m. – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
20	480	COD. 2.5.2.0.00931.1 - TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA DE PAPEL - ANCHO 2.5Cm DE ANCHO - LONGITUD ROLLO X 9m. – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
21	50	COD. 2.9.5.0.03253.4 - TERMOMETRO - CALIDAD DIGITAL - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
22	200	COD. 2.5.2.0.02553.2 - PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM MEDIDAS PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAMA 50 X 30 - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
23	60	COD. 2.5.2.0.02553.9999 - PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM 80 X 30— SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
24	300	COD. 2.9.5.0.04876.1 - BOLSA DE COLOSTOMIA - DESCRIPCION DE COLOSTOMIA /SIN ARO DE CARAYA - CON DESAGOTE- SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
25	100	COD. 2.9.5.0.03342.1 - SONDAS - TIPO K - № 225- 6.4 DESCRIPCION DREN TORAX DESCARTABLE LONG 150CM TIPO 4/ORIF- SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
26	100	COD. 2.9.5.0.03342.4 - SONDAS - TIPO FRENCH K 108 - N° K 108 (DE 110 CM. LARGO X 10 A 12 DE DIAMETRO) - DESCRIPCION PARA NUTRICION ENTERAL DE POLIURETANO, RADIOPACAS, CON MANDRIL TRENZADO DE PUNTA ROMA "AUTOLUBRICANTE Y P/INYECTARSE CON MANDRIL COLOCADO CON PROXIMAL EN Y. — SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		

11



Ítem	Cantidad	Indicación de marca y/o modelo, o Especificación Técnica	Precio UNITARIO (IVA incluido) \$	Precio TOTAL (IVA incluido) \$
27	20.000	COD. 2.9.5.0.00441.2 - AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACION 25/8 (21G X 1) - UNIDAD VENTA UNIDAD INTRAVENOSA- SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
28	15.000	COD. 2.9.5.0.00441.5 - AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE - ESPECIFICACION 40/8 - UNIDAD VENTA 100.INTRAMUSCULARES- SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
29	10.000	COD. 2.9.5.0.00441.1 - AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACION 15/6 ó 16/5 (23G X 5/8) - UNIDAD VENTA UNIDAD SUBCUTANEA- SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
30	5.000	COD. 2.9.5.0.00441.3 - AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACION 50/8 (21G X 2) - UNIDAD VENTA UNIDAD- SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
31	3.000	COD. 2.9.5.0.03358.3 - JERINGAS - TIPO DE INSULINA, DESCARTABLE ESTERIL - CAPACIDAD 100 U.I. – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
32	10.000	COD. 2.9.5.0.03358.17 - JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL 3 CUERPOS - CAPACIDAD -3 CC- SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
33	10.000	COD. 2.9.5.0.03358.1 - JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL 3 CUERPOS - CAPACIDAD X 10 C.C. – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
34	10.000	COD. 2.9.5.0.03358.6 - JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD 5 C.C. – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
35	5.000	COD. 2.9.5.0.03358.2 - JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD X 20 CC. – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
36	1.000	COD. 2.9.5.0.03358.4 - JERINGAS - TIPO DE TOMEY - CAPACIDAD DESCARTABLE ESTERIL - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
37	5.000	COD. 2.9.5.0.03358.12 - JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD X 60 CC. – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
38	600	COD. 2.9.5.0.03498.4 - PAÑAL DESCARTABLE - TAMAÑO ADULTO - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
39	300	COD. 2.9.5.0.02181.1 - LLAVE CONDUCTORA DE VIAS - TRES MATERIAL PLASTICAS DESCARTABLES ESTERILES(TIPI HARSORIA) - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
40	2.000	COD. 2.9.5.0.02505.2 - BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA GRADUACION ESTERIL - USO ADULTO - CAPACIDAD 2000ml. ENVASE DOBLE BOLSA CON GANCHO PARA COLGAR - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
41	100	COD. 2.9.5.0.03342.26 - SONDAS - TIPO NASOGASTRICA (DIAMETRO 2,8 MM. X 105/110 CM. DE LARGO) - N° K 30 - DESCRIPCION MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA SILICONADA – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		

Municipal de Compras
FIRMA JAFE DE COMPRAS



Ítem	Cantidad	Indicación de marca y/o modelo, o Especificación Técnica	Precio UNITARIO (IVA incluido) \$	Precio TOTAL (IVA incluido)
42	100	COD. 2.9.5.0.03342.29 - SONDAS - TIPO NASOGASTRICA - Nº K 33 - DESCRIPCION DIAMETRO 2 MM. X 45 CM. DE LARGO, DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA CON PICO FINO SILICONADA – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
43	100	COD. 2.9.5.0.03342.31 - SONDAS - TIPO NASOGASTRICA - Nº K 35 - DESCRIPCION DIAMETRO 1,4 MM. X 45 CM. DE LARGO, DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA CON PICO FINO SILICONADA – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
44	400	COD. 2.9.5.0.01909.17 - GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA - TAMAÑO 6 1/2 -PUÑO LARGO MATERIAL DESCARTABLE - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
45	1.200	COD. 2.9.5.0.01909.11 - GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 7 , PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
46	1.200	COD. 2.9.5.0.01909.5 - GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 7 1/2 , PUÑO LARGO - MATERIAL GOMA LATEX - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
47	1.200	COD. 2.9.5.0.01909.1 - GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 8, PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
48	800	COD. 2.9.5.0.01909.6 - GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 8 1/2 PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
49	250	COD. 2.9.5.0.03342.61- SONDAS - TIPO K - № 67 - DESCRIPCION CON CANULA – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
50	10	COD. 2.9.5.0.06795.9999 - HILO DE LINO - HILO DE LINO 100 COLOR NATURAL – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	444000001	
51	10	COD. 2.9.5.0.02886.3 - HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETE - MATERIAL LINO - COLOR NEGRO - MEDIDAS N° 100 - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
52	10	COD. 2.9.5.0.02886.5 - HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETEL - MATERIAL LINO - COLOR NATURAL - MEDIDAS Nº 90 - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
53	10	COD. 2.9.5.0.03341.1 - TANZA - MEDIDAS 0,25 MM PRESENTACION EN ROLLOS COLOR, NO TRANSPARENTE - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
54	5	COD. 2.9.5.0.02161.35 - CATETER - Nº 6x26 - TIPO DOBLE J - HIDROFOLICA PUNTA ABIERTA PRESENTACION UNIDAD - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	***************************************	
55	300	COD. 2.9.5.0.00467.9999 - MASCARA - MASCARA PARA NEBULIZAR GOMA ADULTO CON MANGUERA INCLUIDA – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
56	2.000	COD. 2.9.5.0.00444.6 - HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 24 – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	Phone I v	

Lic. Mariano Fernández Municipali Fernández ELRMA JEFE DE COMPRAS

13



Ítem	Cantidad	Indicación de marca y/o modelo, o Especificación Técnica	Precio UNITARIO (IVA incluido) \$	Precio TOTAL (IVA incluido)
57	1.000	COD. 2.9.5.0.00444.4 - HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 22 SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
58	1.000	COD. 2.9.5.0.00444-2 - HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 15 – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
59	1.000	COD. 2.9.5.0.00444.1- HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - № 11 – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
60	10	COD. 2.9.5.0.03702.9999 - TAPONES - NASAL STANDARD 8CM TIPO MEROCEL - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
61	12	COD. 2.5.2.0.03355.1 - SOBRES NYLON MONOFILAMENTO - CALIBRE 3/0 - DESCRIPCION C/AGUJA RECTA DE 60 O 65 MM. LANCEOLADA, HEBRA DE 75 CM. ESTERIL - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
62	12	COD. 2.5.2.0.03355.2 - SOBRES NYLON MONOFILAMENTO - CALIBRE 3/0 CON AGUJA 3/8 - DESCRIPCION DE CIRC. TRIANGULAR DE 20 MM. HEBRA DE 45 CM. ESTERIL CAT. 14503 T. – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
63	100	COD. 2.5.2.0.01723.6- ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - 10% FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 1000CM3.(NO JABONOSA) - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
64	200	COD. 2.9.5.0.00470.2- ALGODON - TIPO HIDROFILO - CAPACIDAD 500 GRS – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
65	30	COD. 2.9.5.0.02505.9999 - BOLSA COLECTORA - SUPERBOLSA COLECTORA DE ORINA/RIVERO - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
66	30	COD. 2.9.5.0.05056.1 - EQUIPO P/ IRRIGACION QUIRURGICA - TIPO DOBLE VIA CON CONECTOR EXTERNO- V 109/RIVERO - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
67	200	COD. 2.9.5.0.05810.3 - PARCHES - DESCRIPCION OCLUSIVOS AUTOADHESIVOS TIPO TEGADERM - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
68	50	COD. 2.9.5.0.05810.2 - PARCHES - HIDROCOLOIDES 15 X 15 - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
69	30	COD. 2.9.5.0.02600.1 - FRASCO - MATERIAL BITUBULADOS DESCARTABLES - DIMENSION 750CC - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
70	100	COD. 2.9.5.0.08197.9999 - RECOLECTOR DE FLUIDOS BIOLOGICOS TIPO BIOREC 500 - ASPIROFUSOR CORRUGADO VER IMAGEN – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
71	100	COD. 2.9.5.0.04428.1 - CEPILLO CERVICALES P/ GINECOLOGIA - UNIDAD BASE CERVICALES PARA GINECOLOGIA - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
72 Lic. _N	1.000	COD. 2.9.5.0.03360.1 - ESPATULAS - TIPO DE AYRE - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		

Municipandes DE COMPRAS

14



Ítem	Cantidad	Indicación de marca y/o modelo, o Especificación Técnica	Precio UNITARIO (IVA incluido) \$	Precio TOTAL (IVA incluido)
73	100	COD. 2.5.2.0.03347.1 - SET VIA CENTRAL - № 16 G - MATERIAL ESTERIL X 32 CM. – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
74	50	COD. 2.5.2.0.03347.6 - SET VIA CENTRAL - Nº DOBLE LUMEN Nº 16G X 32 CM - MATERIAL ESTERIL - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
75	100	COD. 2.9.5.0.04875.2 - GOMA CRISTAL - TIPO DESCRIPCION GOMA CRISTAL ACRILICA 8 X 11 MTS - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
76	100	COD. 2.5.2.0.02556.3 - GOMA DE LATEX - DIAMETRO 5 X 8 MM LARGO METRO - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
77	100	COD. 2.9.5.0.04875.1 - GOMA CRISTAL - TIPO DESCRIPCION GOMA CRISTAL ACRILICA 5 X 8 MTS - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
78	6	COD. 2.9.5.0.05707.30 - INSUMOS PARA SALA DE ESTERILIZACION - DESCRIPCION EMULADOR CLASE 6 - METODO DE ESTERILIZACION VAPOR - PRESENTACION CAJA X 200 – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
79	12	COD. 2.9.5.0.05707.28 - INSUMOS PARA SALA DE ESTERILIZACION - DESCRIPCION BOBINA DE PAPEL KRAFT GRADO MEDICO 80 - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
80	100	COD. 2.5.2.0.00931.16 - TELA ADHESIVA - VARIEDAD TELA ADHESIVA - ANCHO 25 CM PAPEL – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
81	48	COD. 2.9.5.0.04398.9999 - CARTUCHO OXIDO ETILENO X 7 p 134GRS - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
82	90	COD. 2.9.5.0.05707.9 - INSUMOS PARA SALA DE ESTERILIZACION - DESCRIPCION CINTA TESTIGO PARA ESTERILIZADOR A VAPOR EN ROLLO – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
83	8	COD. 2.9.5.0.05707.4 - INSUMOS PARA SALA DE ESTERILIZACION - DESCRIPCION PAPEL DE POUCH DE 15 CM. X 200 MTS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
84	8	COD. 2.9.5.0.05707.5 - INSUMOS PARA SALA DE ESTERILIZACION - DESCRIPCION PAPEL POUCH DE 20 CM. X 200 MTS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
85	2	COD. 2.9.5.0.05707.8 - INSUMOS PARA SALA DE ESTERILIZACION - DESCRIPCION PAPEL POUCH DE 40 CM. X 200 MTS. – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
86	500	COD. 2.9.5.0.05707.18 - INSUMOS PARA SALA DE ESTERILIZACION - DESCRIPCION PAPEL GRADO MEDICO 60 GR./MT- KRAFT- SOBRES - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
87	3	COD. 2.9.5.0.05707.10 - INSUMOS PARA SALA DE ESTERILIZACION - DESCRIPCION TEST DE BOWIE AND DICK X 50 HOJAS - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
88	6	COD. 2.9.5.0.05707.6 - SUMOS PARA SALA DE ESTERILIZACION - DESCRIPCION PAPEL POUCH DE 25 CM. X 200 MTS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		





l otal de la oferta (IVA incluido)			
SON PESOS			
Indicar la propuesta de ALTERNATIVAS: SI		Página	
Indicar la propuesta de VARIANTES: SI	NO	Página	
En caso de tratarse de una oferta altern	ıativa, indicarlo aquí c	on una cruz:	
IMPORTANTE: Se admitirán únicamente cotizacion	ones con DOS (2) decir	nales.	
	FIR	RMA Y ACLARACIÓN DE	L OFERENTE
Tino y Nº do Documento:	Carno:		

Lic. Mariano H. Fernandez Jefe de Compras Municipalitad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

16



ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA

N° DE CUIT:				
DENOMINACIÓN:				
DOMICILIO	N°			
PISODEPTOTE	<u>-</u> L			
LOCALIDADCODIGO	POSTAL			
PROVINCIA				
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS RESPONSABLES DE				
CONTRATAR CON EL ESTADO MUNICIPAL POR CUANTO NO				
DE LAS SIGUIENTES CAUSALES, ENUNCIADAS A CONTINUAC				
DE LAS SIGUIENTES CAUSALES, ENUNCIADAS A CONTINUAC	SION.			
A) LOS QUEBRADOS O CONCURSADOS, MIENTRAS NO HAYA	AN SIDO REHABILITADOS O QUIENES TENGAN			
CONVOCATORIA DE ACREEDORES PENDIENTE DE SOLUCIÓ				
B) LOS INHABILITADOS POR CONDENA JUDICIAL.				
C) LAS EMPRESAS QUE HAYAN INCURRIDO EN INCUMPLIMIE	ENTO EN CONTRATOS ANTERIORES			
SUSCRITOS CON LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES O LA MU				
D) LOS QUE SE ENCUENTREN SUSPENDIDOS O INHABILITAD	OOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES			
DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD O EN EL MINIST				
PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.				
E) LOS QUE SUFRAN INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES.				
F) QUIENES TENGAN DEUDAS IMPOSITIVAS CON EL FISCO M	MUNICIPAL, PROVINCIAL O NACIONAL, EXCEPTO			
AQUELLAS QUE HUBIERAN SIDO OBJETO DE PRESENTACIÓ	N EN PROGRAMAS DE FACILIDADES DE PAGO EN			
VIGENCIA A LA FECHA DEL PRESENTE LLAMADO, O SALVO O	QUE REGULARICEN SU SITUACIÓN CON			
ANTERIORIDAD A LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DE	LOS SOBRES.			
G) LOS QUE REVISTIEREN EL CARÁCTER DE FUNCIONARIOS	S, EMPLEADOS, CONTRATADOS O			
CUALQUIER OTRA NATURALEZA DE RELACIÓN DE EMPLEO (CON EL ESTADO EN EL ORDEN NACIONAL,			
PROVINCIAL O MUNICIPAL.				
SI EL OFERENTE SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, NINGUN	O DE SUS MIEMBROS INTEGRANTES TAMPOCO			
DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DE LAS INHABILIDADES INDICADAS.				
	William Willia			
	FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE			
,				
Tipo y N° de Documento:	Cargo:			
The fit de bootine to the fit of	g			
Lic. Mariano H Fam				
Jefe de Jompres	17			
Manuel de Liberin				
FIRMA JEFE DE COMPRAS	FIRMA DEL OFERENTE			



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA					
RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O NOMBRE Y APELLIDO COMPLETOS:					
C.U.I.T.:					
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN					
Tipo:	N°:	Ejercicio:			
Lugar, día y hora del acto de apertura	a:				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARO BAJO JURAMENTO conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas que conforman el pliego de bases y condiciones, sus notas aclaratorias y cuadros anexos obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones tanto para la presentación de la oferta cuanto para la ejecución de su eventual contratación.					
Firma:					
Aclaración:					
Tipo y N° de documento:					
Carácter:					
Lugar y fecha (de presentación de oferta):					

Lic. Mariano H. Fernández Jere de Comprad Municipaldad de Lingoln FIRMA JEFE DE COMPRAS



ANEXO IV- DECLARACION JURADA DE DOMICILIOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
NUMERO DE CUIT	
DOMICILIO REAL	
DOMICILIO LEGAL	
	FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE
Tipo y N° de Documento:	Cargo:

Jefe de Compras Jefe de Compras Municipalided de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

19



ANEXO V

				ductive every constraint and a second		
DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL						
Razón social, Denominación o nombre completo:						
C.U.I.T.:						
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN						
Tipo:			N°	Ejercicio:		
Lugar, día y hora del	acto de apertura:					
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL o sus entidades descentralizadas.						
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación. (1)						
Carátula	Número de Expediente	Monto Reclamado	Fuero, juzgado y Secretaría	Entidad Demandada		
	Material	us t d former				
	***************************************	11000000				
FIRMA Y ACLARACI	ON:					
TIPO Y NUMERO DE	DOCUMENTO:					
CARÁCTER:						
		Ar				

(1) SI MANTIENE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL DEBERA COMPLETAR EL CUADRO SEGÚN LA INFORMACION SOLICITADO CASO CONTRARIO DEJAR EN BLANCO Y COMPLETAR CON EL RESTO DE LA INFORMACION SOLICITADA.

Lic. Mariano H. Fernández Jefe de Compras Municipal ded de Lincoln FIRMA JÉFE DE COMPRAS

20



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La adquisición se gestiona por el presente, deberán ajustarse a las especificaciones técnicas que se detallan en el correspondiente ANEXO.

- Formulario R404 de la Dirección Provincial de Rentas.-
- En todos los casos, el oferente debe especificar la Marca y Modelo de los mismos. Si el oferente, no aclara marca en su cotización, el Organismo Contratante estará facultado a requerirla a efectos de poder tomar una evaluación pormenorizada de los bienes cotizados.-
- Los bienes ofertados deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada.-
- El Adjudicatario deberá entregar envases originales, con los atributos o marcas de fábrica que los identifiquen y con las especificaciones claras y precisas de su contenido. En los casos que corresponda deberá tener impreso y a simple vista: Nº de Lote y/o Nº de Partida, con su respectiva Fecha de Vencimiento.-
- Certificado del cumplimiento de la Ley 17565- y decreto 150/92 de la NACIÓN y la Ley 10606- de la Prov. De Buenos Aires. En lo que respecta a habilitación y dirección técnica.-
- Certificado del cumplimiento de la Ley Nº 17565, el Decreto Nº 150/92 de la NACIÓN y la Ley Nº 10606 de la Provincia De Buenos Aires. En lo que respecta a habilitación y dirección técnica.-
- Las drogas e insumos cotizados deberán cumplir con la definición de "ESPECIALIDAD MEDICINAL" como registra el Decreto № 150/92 de la NACIÓN y la FARMACOPEA NACIONAL ARGENTINA VI EDICIÓN.-
- Deberán poseer número de certificado que se consignara en la oferta, expedido por el MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL DE LA NACIÓN y/o de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, se consignara así mismo el laboratorio productor o el nombre comercial del producto ofertado.-
- Deberán ofertarse preferentemente "ENVASES HOSPITALARIOS" o en su defecto con troqueles "NO COMERCIALIZABLES".-
- Los comprimidos y cápsulas los deberán entregar envasados en blíster, constando en su reverso el nombre de la monodroga que permita y su rápida y correcta identificación debiendo consignarse en forma clara la fecha de vencimiento y la dosis correspondiente.-
- Las ampollas, frasco ampollas y sachets, deben tener impreso en cada unidad la identificación del principio activo, concentración del mismo y fecha de vencimiento.-
- Vencimiento NO INFERIOR a 12 (DOCE) meses a partir del momento de su entrega.-
- · Los productos ofertados deberán poseer certificado vigente de ANMAT comprobable en su sitio web.
- Los oferentes se harán responsables de que los productos cumplan con las normas de buena práctica de manufactura recomendadas por las preparaciones farmacéuticas según informe técnico Nº 567/75 y con las normas Internacionales reconocidas y que sean aceptadas por el ANMAT y por el LABORATORIO CENTRAL DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Una vez adjudicados y de ser necesario someter al producto a los controles de calidad ya sea por el LABORATORIO CENTRAL DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES u otro entidad oficial que tenga convenio con el MINISATERIO DE SALUD, deberán reponer las unidades utilizadas en los análisis como así también afrontar los gastos que los mismos originen.-
- ACARREO Y FLETE: Todos los gastos de traslados (transporte, carga, descarga, medios de elevación) de lo solicitado hasta el lugar de entrega definitiva correrán por cuenta y cargo del Adjudicatario.-

Lic. Mariano H. Fernández Jefe de Compras Municipal dad de Lincoln

FIRMAJEFE DE COMPRAS

21